

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MPP/CM.

Panao, 15 de enero del 2025.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025-MPP/A de fecha de 09 de enero del 2025; donde se acordó por **MAYORIA**, autorizar al Sr. Alcalde Roger Nilson Venancio Jorge, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Pachitea, otorgue donaciones y subvenciones económicas con carácter social hasta por un monto de 3 UIT vigente al año fiscal 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: "El Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales";

Que, que el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la donación o cesión de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Asimismo, la norma antes acotada, señala en el inciso 16 del artículo 9, como atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, en el caso sub exánime, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Directiva N° 003-2024-MPP/A, se aprueba el procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Provincial de Pachitea; aprobado con Resolución de Alcaldía N°436-2024-MPP/A, con el objeto de dar celeridad a las donaciones de esta corporación edil, a través de contar con un instrumento que establezcan los procedimientos administrativos y acciones a seguir para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas favor de personas intervinientes en el otorgamiento de apoyos con materiales de construcción, bienes de consumo y subvenciones económicos, a naturales, comunidades campesinas y otras organizaciones sociales sin fines de lucro, en el ámbito de la provincia de Pachitea.

Es en el presente caso que, en la estación de pedidos, el señor alcalde solicito al pleno del concejo municipal de Pachitea, **AUTORIZAR** a su persona como alcalde, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Pachitea, otorgue donaciones y subvenciones económicas con carácter social hasta por un monto de 3 UIT vigente al año fiscal 2025, previos los informes correspondientes y con cargo de dar cuenta posteriormente al pleno del concejo municipal, a fin de dinamizar los apoyos y donaciones otorgadas por esta corporación edil.

Por ello, luego de haberse compulsado favorablemente el presente pedido sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y debate respectivo, para su decisión y toma de acuerdo;

Que, dentro de este contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025-MDM/CM, de fecha 09 de enero del 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal los documentos que se han generado en mención al particular, y después de haber deliberado y debatido el pedido en mención, expresaron su voluntad por **MAYORIA** de - **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Roger Nilson Venancio Jorge, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Pachitea, otorgue donaciones y subvenciones económicas con carácter social hasta por un monto de 3 UIT vigente al año fiscal 2025, previos los informes correspondientes y con cargo de dar cuenta posteriormente al pleno del concejo municipal;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y en cumplimiento de lo previsto por las normas precisadas, el Concejo Municipal ha determinado, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, y en merito a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en uso de sus facultades, y por **MAYORIA** de sus miembros, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Roger Nilson Venancio Jorge, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Pachitea, otorgue donaciones y subvenciones económicas con carácter social hasta por un monto de 3 UIT vigente al año fiscal 2025, previo a los informes correspondientes y con cargo de dar cuenta en forma oportuna al pleno del concejo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas involucradas, adoptar las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, con las observancias presupuestarias, técnicas y legales, para la correcta ejecución del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. CORRASE TRASLADO**, a la Gerencia Municipal, el presente acuerdo y toda la documentación que la sustenta a efectos de que coordine con las áreas involucradas la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a los involucrados a efectos de que tome conocimiento y realice las acciones correspondientes en modo y forma la ley prevé.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MME/ SG  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- GERENCIA MUNICIPAL 01  
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01  
- ÁREA USUARIA 05  
- INTERESADOS 00  
- SG/ ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA  
  
Roger Venancio Jorge  
ALCALDE  
DNI 22530111